Florida, Valle del Cauca, 03 de mayo de 2026

OFICIO No. OF-VIC-000 DE 2026

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDA – VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Atención: **ING. ALEXANDER RIVAS RIASCOS** – Supervisor del Contrato
CAM – Calle 10 con Carrera 20, Esquina
Florida, Valle del Cauca

REFERENCIA: Contrato de Obra Pública No. 3-1.01.001-2026

PROCESO: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-002-2026

OBJETO: *«MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA»*

ASUNTO: Solicitud formal de prórroga en tiempo al plazo de ejecución contractual por imprevistos técnicos y circunstancias sobrevinientes de campo.

Respetado Ingeniero Alexander:

En mi condición de Representante Legal de la sociedad **CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LTDA.**, identificada con NIT No. 900.264.111-7, contratista dentro del proyecto de la referencia, me dirijo a su despacho y por su conducto a la Administración Municipal con el fin de exponer las circunstancias fácticas y técnicas evidenciadas en el sitio de los trabajos tras la suscripción del Acta de Inicio del pasado veintiocho (28) de abril de dos mil veintiséis (2026), y presentar formal solicitud de **AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL EN TIEMPO (PRÓRROGA)**, fundamentada en las siguientes consideraciones:

1. Antecedentes y Término Inicial Pactado

- Mediante el Contrato de Obra No. 3-1.01.001-2026, suscrito el 22 de abril de 2026, se acordó un plazo de ejecución inicial de treinta (30) días calendario.
- Habiéndose formalizado el Acta de Inicio el día 28 de abril de 2026, la vigencia inicial pactada para la entrega de los trabajos se proyectó hasta el día primero (01) de junio de 2026.
- No obstante, una vez instalado el frente de obra e iniciadas las actividades preliminares de retiro y desmonte, se ha constatado técnicamente que dicho término resulta material y constructivamente insuficiente debido a la aparición de múltiples anomalías estructurales y deficiencias no identificables en la etapa precontractual.

2. Sustento Técnico y Circunstancias Ocultas Sobrevinientes

Las valoraciones de los pliegos de condiciones y términos de referencia se estructuraron sobre revisiones visuales externas y parámetros generales. Al iniciar las actividades físicas de demolición de enchapes, retiro de mampostería, desmonte de cielos rasos y apertura de regatas en muros, emergieron contingencias técnicas que alteran el ritmo de obra previsto:

- **Deterioro crítico y obsolescencia en redes eléctricas:** Al retirar recubrimientos superficiales, se encontró que las acometidas y circuitos ramales preexistentes presentan un avanzado deterioro físico, sulfatación, ausencia de tuberías de canalización técnica y carencia de capacidad portante para atender las cargas proyectadas. Esta condición vulnera los requerimientos mínimos de seguridad exigidos por el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), impidiendo la conexión directa de los nuevos equipos sin ejecutar un rediseño, desmonte y reemplazo técnico que no estaba contemplado.
- **Deficiencias en infraestructura de voz y datos:** El cableado existente se encuentra fracturado, degradado y desprovisto de canalizaciones independientes, lo que genera interferencia electromagnética con las líneas de potencia y bloquea la instalación de las terminales de cómputo institucionales bajo normas internacionales de cableado estructurado.
- **Incompatibilidad en niveles de rasante e instalaciones hidrosanitarias:** Las intervenciones en la batería sanitaria y archivo revelaron tuberías colapsadas y desniveles en placas de piso, haciendo indispensable efectuar excavaciones adicionales, demolición de pañetes degradados por humedad y fundición de contrapisos niveladores antes de poder instalar los pisos cerámicos y aparatos sanitarios definitivos.
- **Desarrollo de obra en recinto administrativo en funcionamiento:** Dado que las dependencias de la Secretaría de Hacienda y recaudo continúan prestando atención continua a la ciudadanía y a los usuarios del municipio, los trabajos de mayor impacto sonoro, emisión de polvo, corte de fluidos y demoliciones no pueden desarrollarse de manera masiva y simultánea, obligando a una ejecución escalonada y progresiva por áreas que ralentiza el rendimiento habitual del personal operativo.

Estas vicisitudes obligan a suspender temporalmente secuencias constructivas críticas de acabados mientras se levantan diagnósticos detallados, se definen rutas de trazado y se conciertan con la Supervisión las alternativas técnicas aplicables, ocasionando retrasos no atribuibles a culpa o negligencia de este contratista.

3. Fundamentación Jurídica de la Solicitud

- **Principio de Continuidad del Servicio y Cumplimiento Contractual:** De conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal persigue la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los administrados. La ejecución forzada dentro de un plazo exiguo frente a contingencias ocultas comprometería la estabilidad física de la infraestructura y la seguridad del personal municipal.
- **Equilibrio Económico y Buena Fe Objetiva:** El artículo 871 del Código de Comercio y los postulados de la Ley 80 de 1993 imponen a las partes contratantes el deber de colaborar activamente para superar los hechos imprevistos que dificulten el cumplimiento de las obligaciones originales.

- **Procedencia de la Prórroga:** Conforme a la doctrina consolidada del Consejo de Estado, la ampliación del plazo en contratos de obra pública resulta plenamente procedente cuando se presentan imprevistos técnicos o situaciones sobrevinientes ajenas a la voluntad del contratista, siempre que dicha modificación no implique una variación del objeto contractual.
- **Exclusividad Temporal Sin Sobrecostos:** Se deja expresa constancia de que la presente solicitud se formula estrictamente para una **adición en tiempo (prórroga)**, sin requerir recursos adicionales a la entidad estatal ni generar reclamaciones por mayores costos de permanencia durante el periodo solicitado.

4. Petición Concreta

Con base en los argumentos expuestos, solicito a la Supervisión del Contrato:

1. **Avalar técnicamente** la necesidad de conceder una ampliación del plazo contractual por el término de **treinta (30) días calendario adicionales** al plazo inicial.
2. **Tramitar formalmente** ante la Dirección de la Entidad y la Oficina Asesora Jurídica la elaboración y celebración del correspondiente **OTROSÍ No. 1** al Contrato de Obra Pública No. 3-1.01.001-2026, modificando la cláusula de plazo para fijar como nueva fecha de vencimiento contractual el día primero (01) de julio de dos mil veintiséis (2026).
3. Conceder el término administrativo para que, una vez suscrito el Otrosí, nuestra empresa proceda con el trámite inmediato de reajuste y prórroga de vigencias de las pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual ante Seguros del Estado S.A., para su respectiva aprobación en la plataforma SECOP II.

Agradeciendo de antemano su atención y colaboración en procura de la correcta culminación y calidad del proyecto institucional.

Atentamente,

VÍCTOR MANUEL RENGIFO RAMÍREZ
Representante Legal
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LTDA.
NIT. 900.264.111-7